

CASO No. 2165-13-EP

Juez Ponente: Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito D.M, 26 de junio de 2015.- Las 10H00.- **Vistos:** Teniendo como antecedente el memorando No. 043-CCE-SG-SUS-2014, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión ordinaria del día 29 de enero de 2014, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el signado con el número 2165-13-EP, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, **AVOCO** conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por el señor Julio César Molina, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 11 de noviembre de 2013, dictada por la Jueza Adjunta Sexta de Tránsito de Pichincha, dentro de la causa No 2013-1087. Continuando con la sustanciación de la presente acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda a la Jueza Adjunta Sexta de Tránsito de Pichincha, en calidad de legitimado pasivo, para que en el término de cinco días remita un informe motivado respecto de la misma. **2.-** Notifíquese con el contenido de este auto al señor Julio César Molina, en calidad de legitimado activo. **3.-** Designo para la presente causa como actuario, al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. **4.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.-



NOTIFÍQUESE.-

Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M, 26 de junio de 2015.- Las 10h00.-

Ab. Freddy Villagrán Hurtado
ACTUARIO

